Temuco

DECRETO N° 634 /

TEMUCO, 25 FEB 2019

VISTOS:

1.- El Reglamento Nº 003 del 17 de Julio de 1992 sobre funcionamiento de la Feria Libre Pinto de la ciudad de Temuco.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1978 del 09 de Diciembre de 1994, que fija acuerdos entre la Municipalidad de Temuco y la Federación de Sindicatos de la Feria Libre Pinto.

3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario contar con un horario de cierre en la Feria Libre Pinto, con el fin de llevar un control y orden del sector.

DECRETO:

1.- **Fíjase para el año 2019**, a excepción del horario de verano que contempla periodo desde 2 de septiembre 2019 hasta marzo del año 2020, el horario de **cierre** de la Feria Libre Pinto, en las siguientes fechas que se indican a continuación:

HORARIO DE INVIERNO: CIERRE 17:00 a 18:00 HRS.
LUNES 01 DE ABRIL AL DOMINGO 01 DE SEPTIEMBRE
(DOMINGOS Y FESTIVOS CIERRE DE 15:00 A 16:00 HRS.)
HORARIO DE VERANO: CIERRE 18:00 a 19:00 HRS.
LUNES 2 DE SEPTIEMBRE AL MARTES 31 DE MARZO 2020.
(DOMINGO Y FESTIVOS CIERRE DE 16:00 A 17:00 HRS.)
HORARIOS ESPECIALES: CIERRE DE 19:00 A 20:00 HRS.
SEMANA SANTA (ABRIL): CONSIDERADO DESDE EL LUNES 15 AL SABADO 20 DE ABRIL
FIESTAS PATRIAS (SEPTIEMBRE): CONSIDERADO DESDE EL LUNES 16 AL SABADO 21 DE SEPT.
TODOS LOS SANTOS: DESDE EL LUNES 28 DE OCTUBRE AL SABADO 02 DE NOVIEMBRE.
NAVIDAD Y AÑO NUEVO: CONSIDERADO DESDE EL LUNES 23 AL MARTES 31 DE DICIEMBRE.

2.- Establézcase la obligatoriedad a los asignatarios de la Feria Libre Pinto, dar cumplimiento a lo señalado en el presente Decreto.

3.- Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, la Administración de la Feria Libre Pinto podrá modificar dichos horarios mencionados si fuese necesario.

4.- Los Inspectores Municipales de la Feria Libre Pinto, deberán velar para que los asignatarios den cumplimiento al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

KKP/MFB/cem.-

DIDECO
Depto. Desarrollo Económico
Of. de Partes

INDOC 1688199